



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
411930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (de 1)
Acta de F. Firmas: 07/04/2026
HASH: 6946bd159b777016169f1bae54a13f
Ayuntamiento de Bormujos

DOÑA MARÍA DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),

HACE SABER:

Por la presente se comunica que por parte de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se ha dictado en fecha 31 de marzo del presente, Resolución número 2026-0933 cuya parte dispositiva contiene el siguiente literal:

“HE RESUELTO:

PRIMERO: Modificar la Resolución 2025-3529, de fecha 22 de diciembre de 2025, quedando la parte dispositiva con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento relativa al ejercicio 2025, con la siguiente relación de plazas,

PERSONAL FUNCIONARIO				
GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A1	ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SUBESCALA TÉCNICA	1	PSICÓLOGO

PERSONAL LABORAL			
GRUPO	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	1	ELECTRICISTA OFICIAL DE PRIMERA

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que el presente decreto/acuerdo, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo

Cód. Verificación: AGSEBAMIGRLESYPLN1KPTESYR
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 728 571 · Fax 955 728 582
ayuntamiento@bormujos.net

de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa. Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.”

En Bormujos, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA



Cód. Validación: ACSE3AMHGRLESYRNUKPTESYR
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2